

**Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0055-R**

**Riobamba, 10 de julio de 2023**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RIOBAMBA**

Arq. John Henry Vinueza Salinas  
**ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Consejo Nacional Electoral, una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Ley Orgánica Electoral, posesionó al Arq. John Henry Vinueza Salinas como Alcalde del Cantón Riobamba, para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2027;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253 en concordancia con el artículo 59 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la alcaldesa o el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 60 señala: Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...); n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la Ley; (...) w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos";

**Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0055-R**

**Riobamba, 10 de julio de 2023.**

**Que**, el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a la o el Alcalde delegar sus atribuciones a funcionarios municipales;

**Que**, la Resolución Administrativa No. 2015-088-SEC que establece el procedimiento para la suscripción, ejecución, seguimiento, control, liquidación y archivo de los Convenios de Cooperación en los que intervenga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, expedido el 12 de junio de 2015, en el artículo 16, señala: “**DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.** Las y los Directores de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, ejercerán la administración de los convenios, quienes designarán un Técnico a cargo del control y seguimiento de la ejecución de los mismos, el cual deberá emitir informes trimestrales dirigidos al administrador del convenio o cuando éste lo requiera con la finalidad de tomar las acciones a que hubiere lugar. La o el Director de Gestión Municipal deberá emitir un informe consolidado de manera semestral, sobre el avance en la ejecución de los convenios a su cargo para conocimiento de la Alcaldesa o el Alcalde, o cuando éste lo requiera”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, suscribió convenios de cooperación con diferentes Instituciones Públicas y privadas con la finalidad de fortalecer acciones conjuntas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de servicio a la colectividad riobambeña. Instrumento en el que consta la cláusula “Administración de Convenio”, con el nombre de la o Director de Gestión de la anterior administración, de acuerdo al área donde se ejecuta el convenio. Posterior a las elecciones de febrero de 2023 se produjo el cambio de autoridades seccionales y por ende el ingreso de nuevos Directores de Gestión, mismos que deben asumir las funciones de administradores de aquellos convenios suscritos y que se encuentran en ejecución, a fin de realizar el control y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones convenidas; y,

En ejercicio, de las atribuciones establecidas en el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, artículo 16 de la Resolución Administrativa No. 2015-088-SEC que establece el procedimiento para la suscripción, ejecución, seguimiento, control, liquidación y archivo de los Convenios de Cooperación en los que intervenga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- DISPONER**, a las y los Directores de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, que en cumplimiento a lo dispuesto en

**Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0055-R**

**Riobamba, 10 de julio de 2023.**

el artículo 16 de la Resolución Administrativa No. 2015-088-SEC que establece el procedimiento para la suscripción, ejecución, seguimiento, control, liquidación y archivo de los Convenios de Cooperación en los que intervenga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, asuman y ejerzan la administración de los convenios que se encuentran ejecutándose dentro de cada Dirección y como administrador el nombre del anterior Director o Directora.

**Artículo 2.- FACULTAR**, a la o el Administrador del Convenio la designación de un Técnico para el control y seguimiento de la ejecución del convenio, el mismo que deberá emitir informes trimestrales dirigidos a la o el administrador o cuando éste lo requiera con la finalidad de tomar las acciones a que hubiere lugar o para que la o el Director de Gestión Municipal emita su informe consolidado de manera semestral, para conocimiento del Alcalde, o cuando se éste lo requiera.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, con esta Resolución a través de Secretaría General de Concejo Municipal, para conocimiento y aplicación de todas las Direcciones de Gestión y Subprocesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba; y, proceda a su publicación a través de la Gaceta Municipal y en la página web institucional.

**Artículo 4.-**La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Municipal del cantón Riobamba, a los 10 días del mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. John Henry Vinueza Salinas  
**ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**

Copia:

Señor Ingeniero  
Bryan Steven Agila Tagua  
**Director de Gestión de Comunicación**

Señor Ingeniero  
Edin Hernan Quinzo Cayambe  
**Director General de Gestión de Obras Públicas**

Señora Ingeniera  
Estefania Susana Camelos Pico

**Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0055-R**

**Riobamba, 10 de julio de 2023.**

**Director General de Gestión de Desarrollo Social y Humano**

Señor Abogado  
Fabian Oswaldo Codel Lozada

**Director General de Gestión de Control Municipal**

Señorita Ingeniera  
Guaman Lloay Jessica Estefania

**Directora General de Gestión Financiera**

Señor Ingeniero  
Gustavo Adolfo Lopez Garbay

**Director General de Gestión Cultural, Deportes y Recreación**

Señor Ingeniero  
Jose Luis Mancero Sanchez

**Director General de Gestión de Turismo**

Señor Magíster  
Juan Diego Remache Rivera

**Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial**

Señor Economista  
Lenin Stalin Fuentes Gavilanez

**Director General de Planificación**

Señor Ingeniero  
Luis Santiago Marcillo Gomez

**Director General de Gestión Ambiental Salubridad e Higiene**

Señor Magíster  
Miguel Alejandro Rios Granizo

**Director General de Gestión de Servicios Municipales**

Señor Abogado  
Miguel Augusto Muñoz Torres

**Director General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional**

Señora Arquitecta  
Myrian Cecilia Palomeque Nuñez

**Directora General de Patrimonio Cultural**

Señor Ingeniero  
Paul Alberto Meza Molina

**Director General de Gestión Administrativa**

Señor Ingeniero  
Paul Marcelo Gallegos Rivera

**Director General de Gestión de Tecnologías de la Información**

Señor Ingeniero  
Rogelio Cristian Gavilanes Montoya

**Director General de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte**

**Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0055-R**

**Riobamba, 10 de julio de 2023**

Señora Abogada  
Tannia Elizabeth Puyol Carrillo  
**Prosecretario De Concejo**